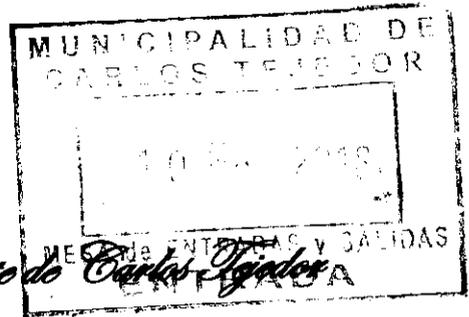




Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor



RESOLUCIÓN N° 02/2018-

El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de RESOLUCIÓN

Artículo 1º.: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que re programe los vencimientos y reconsidere los aumentos de las tarifas de los servicios públicos dispuestos para el año 2018 en especial en la Provincia de Buenos Aires, considerando un cronograma de aplicación que permita a las finanzas familiares, de comercios y pymes cumplir con los pagos mitigando el impacto en sus economías.

Artículo 2º.: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que disponga de los recursos humanos que considere pertinentes a través de las oficinas municipales idóneas para facilitar a los usuarios de los servicios públicos el acceso amplio y directo a la tarifa social coordinando acciones con las empresas proveedoras y con los entes provinciales correspondientes.

Artículo 3º.: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que disponga las medidas necesarias para definir un cuadro tarifario de los servicios de energía eléctrica y gas en un marco de equidad para todo el país, considerando que los usuarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano pagan menores tarifas por similares servicios, para lo cual se solicita expresamente una revisión exhaustiva de los rubros liquidados hasta el presente y se evalúe su bonificación.

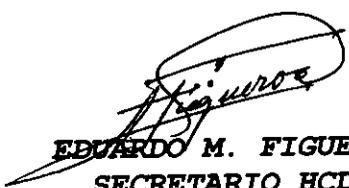
Artículo 4º.: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que evalúe una reducción de la alícuota del IVA sobre las tarifas de los servicios públicos en especial de energía eléctrica y gas que tienen mayor impacto en

las economías locales, tomando medidas concretas al respecto.

Artículo 5º.: Solicitar a las empresas proveedoras de los servicios de energía y al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Tejedor que coordinen tareas de difusión y concientización sobre el uso y consumo de la energía en hogares y comercios e informen sobre los alcances de la tarifa social, el Programa de Incentivo y la gratuidad de la energía para los electrodependientes.

Artículo 6º. Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.


EDUARDO M. FIGUEROA
SECRETARIO HCD



JUAN MARTIN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD